CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
NIT	890700901-4
CONTRATISTA	INGENIERIA FYPCS S.A.S
CEDULA	900691249-5
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACION, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TURNOS PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FRESNO TOLIMA.
VALOR	UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($1 428.000.00) M/CTE
PLAZO	UN MES
FECHA INICIO	26 DE MARZO DE 2026

REQUISITOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO:

En seguridad social, teniendo en cuenta que es una persona jurídica la parte contratante, el contratista presenta para el pago la certificación que acredita estar al día en los aportes a riesgos profesionales, salud y pensión; sin embargo, adjunta Certificado de pago que así lo verifica.

El contrato se encuentra cubierto en seguridad social integral.

EJECUCION FINANCIERA DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO	26 de marzo de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	25 de abril de 2026
FECHA DE LIQUIDACIÓN	24 de septiembre de 2026
VALOR INICIAL	$1.428.000.00
VALOR EJECUTADO	$1.428.000 00
VALOR PAGADO	$1.428.000.00
SALDO POR PAGAR	$00
SALDO A REINTEGRAR	$00

EJECUCION TECNICO DEL OBJETO:

Se observa que el informe de ejecución en el área técnica por parte del CONTRATISTA cumple con las exigencias de la CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En tal sentido presenta desglosado por actividades de la respectiva clausula, las actividades desplegadas, por lo que desde el análisis técnico se evidencia cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En fresno Tolima el día veinticuatro (24) del mes de septiembre del 2026 se reunieron **DIANA MARIA TABARES CLAVIJO** quien actúa en nombre y representación del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL FRESNO TOLIMA y **EDGAR HURTADO FRANCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.808.862 expedida en a DC, representante legal de **INGENIERIA FYPCS S.A.S** con NIT 900691249-5 y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, para dar por terminado y liquidado el contrato de prestación de servicios N°163-2026

En consecuencia, de lo anteriormente escrito, las partes declaran a paz y salvo por todo concepto y renuncian a cualquier reclamación de índole administrativo, financiero o técnico. No siendo otro el objeto de la presente, una vez leída y entendida se firma por quienes en ella intervienen.

DIANA MARIA TABARES CLAVIJO	
Gerente	**Firma**
EDGAR HURTADO FRANCO	
Contratista	**Firma**